

122

En la oportunidad con que dice pro-
ceder al Ayuntamiento de Santander
está en las concesiones de la cañada de
Carrascal a D. José Tomás Alvarado
Cura de la Parroquia de Pera - estableciendo
por la contratación del licitamiento
para señales ferrocarriles, dispone que
el Ayuntamiento quede suscrito a la caña,
la parte a la mido, recayendo el exceso
a los demás concesionarios. Y estableciendo para
este Ayuntamiento acuerdos: Para a la caña
que sea licitación por licitación que
impone

Bagajes } Se vio un oficio de la caña. Dijo
Pago de debitos } caña ferrocarril de elvarez en efecto.
y el Ayto. de la } caña y rei del actual, restando lo
caña. } que le dice al Ayuntamiento que la caña
no tiene caña relativamente al abono de deudas
que tienen los deudores y sobrados que este admonedado
se dijo en guarda acuerdo to del servicio de los bagajes
que el gobierno de ventura caña de que
por comisiones las despachadas contra que
ha municipalidad de lo vino en agencia la
contratación dada a A.C. por el alcalde Ayto.
de presidente expresando haber queda
de entregada la oficina pueda en el día

